



CORTE CONSTITUCIONAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO

ACUERDO 008 DE 2023

(11 de septiembre)

“Por medio del cual se publican los resultados de las pruebas de conocimientos y de competencias dentro del concurso de méritos especial para la escogencia del Registrador Nacional del Estado Civil”

Los presidentes de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, en uso de las facultades conferidas por el artículo 266 de la Constitución Política, modificado por los artículos 15 del Acto Legislativo No. 1 del 3 de julio de 2003 y 26 del Acto Legislativo No. 02 de 1 de julio de 2015; los artículos 13 del Acuerdo 001 de 2023 y décimo del Acuerdo 002 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de septiembre de 2023 se aplicaron a los aspirantes las pruebas de conocimientos y de competencias dentro del concurso de méritos especial para la escogencia del Registrador Nacional del Estado Civil, en los términos previstos en los artículos 13 del Acuerdo 001 de 2023 y décimo del Acuerdo 002 de 2023.

Que, conforme a estas disposiciones, la prueba de conocimientos específicos fue calificada con un puntaje que osciló entre cero (0) y doscientos cincuenta puntos (250). Que teniendo en cuenta que en la prueba de conocimientos se formularon 50 preguntas, para aprobar dicho examen los aspirantes debían acertar un mínimo de 30 preguntas, equivalente a 150 puntos y así poder continuar en el proceso de escogencia.

Que, según las reglas enunciadas, solamente a quienes acreditaron por lo menos 150 puntos en la prueba de conocimientos, se les calificó la prueba de competencias presentada el día 10 de septiembre de esta anualidad.

Que en virtud de lo anterior se procederá a la publicación de los resultados de la prueba de conocimientos y solamente respecto de quienes aprobaron dicho examen en las condiciones anotadas, se publicarán los puntajes obtenidos en la prueba de competencias en orden descendente.

Que, conforme a las disposiciones citadas, este acto se publicará por el término de tres (3) días calendario, vencido el cual, podrá presentarse el recurso de reposición contra la evaluación de la prueba de conocimientos dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a su desfijación, a través de las páginas web de la convocatoria. Según el Reglamento y la Convocatoria, contra la evaluación de competencias no procede recurso alguno.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. PUBLICAR LOS RESULTADOS obtenidos por los aspirantes en la prueba de conocimientos en desarrollo del concurso de méritos especial para la escogencia del Registrador Nacional del Estado Civil, en el siguiente orden:

No.	Apellidos	Nombres	Cédula de ciudadanía	Respuestas correctas	Puntaje
1	VIVES PÉREZ	JOAQUÍN JOSÉ	12556245	38	190
2	ALMANZA OCAMPO	VIRGILIO	79121428	37	185
3	MUÑOZ NEIRA	ORLANDO	91072476	36	180
4	ISAZA SERRANO	CARLOS MARIO	17971535	35	175
5	NOVOA GARCÍA	ARMANDO	19451824	34	170
6	PENAGOS GIRALDO	HERNÁN	16112429	33	165
7	SUÁREZ BAYONA	JAIME HERNANDO	93374815	33	165
8	OCHOA CARREÑO	WILLIAM MAURICIO	79524811	32	160
9	ALVIS BARRANCO	NERIO JOSÉ	72131460	31	155
10	CASTRO URIBE	JOSÉ DARÍO	79940590	31	155
11	POLANIA TAMAYO	JOSÉ NELSON	12191185	29	145
12	BELTRÁN CAMACHO	ORLANDO	80413057	28	140
13	CASTRO FRANCO	ANDRÉS	10026531	28	140
14	TORRES CALDERÓN	LEONARDO AUGUSTO	14268547	28	140
15	VILLAMIZAR MOTTA	GUSTAVO	91230739	28	140
16	CASTRO BLANCO	MANUEL	91203525	27	135
17	HERRERA TORO	JUAN CARLOS	70569846	26	130
18	ABREO MÉNDEZ	CÉSAR AUGUSTO	13505192	25	125
19	CORONEL HERNÁNDEZ	CARLOS ANTONIO	10535779	25	125
20	ESTEBAN GARCÍA	RAÚL HERNANDO	79424341	25	125
21	MÉNDEZ CUBILLOS	DORIS RUTH	38241511	25	125
22	PÉREZ CASAS	LUIS GUILLERMO	19496782	25	125
23	ZAPATA ÁLVAREZ	JUAN FELIPE	75078967	25	125
24	CABALLERO DÍAZ	ORLANDO VIDAL	8737923	24	120
25	CASTRO LÓPEZ	LENNART MAURICIO	13719722	24	120
26	GUTIÉRREZ SIERRA	PEDRO FELIPE	79557648	24	120
27	NOSSA MONTOYA	GERARDO	7523523	24	120
28	RODRÍGUEZ MATALLANA	PEDRO ALEXANDER	79904739	24	120
29	CALDERÓN JIMÉNEZ	CECILIA	28427697	22	110
30	VILLAMIL NAVARRO	JUAN CARLOS	19451767	22	110
31	ROLL VÉLEZ	DAVID ALBERTO	70560412	21	105

32	ROMERO VELÁSQUEZ	MARÍA VICTORIA	52022541	21	105
33	VILLAR JIMÉNEZ	SAÚL ONOFRE	17310755	21	105
34	AGUDELO FLÓREZ	LUIS ALFREDO	19473301	18	90
35	CAÑÓN PRIETO	RICARDO MARÍA	19397699	18	90
36	CORZO ORDOÑEZ	JAIRO FABIÁN	13541666	18	90
37	LÓPEZ GOYENECHÉ	JUAN CARLOS	79869907	14	70
38	ARENAS HERNÁNDEZ	LUDY MERCEDES	63332891	12	60
39	SIMOE PIEDRAHITA	CARLOS ALBERTO	9866409	NP*	NP

***NP:** No presentó la prueba.

ARTÍCULO SEGUNDO. EXCLUIR del concurso de méritos especial para la escogencia del Registrador Nacional del Estado Civil a los participantes que, conforme al anterior numeral, no obtuvieron en la prueba de conocimientos un puntaje igual o superior a ciento cincuenta (150) puntos.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR LOS RESULTADOS de las pruebas de competencias respecto de los concursantes que superaron la prueba de conocimientos, conforme a las reglas del concurso y en orden estrictamente descendente, y que, por lo tanto, continúan en el proceso de escogencia del Registrador Nacional del Estado Civil:

No.	APELLIDOS	NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA DE COMPETENCIAS	TOTAL
1	ALMANZA OCAMPO	VIRGILIO	79121428	185	197,6	382,6
2	VIVES PÉREZ	JOAQUÍN JOSÉ	12556245	190	191,4	381,4
3	ISAZA SERRANO	CARLOS MARIO	17971535	175	185,9	360,9
4	SUÁREZ BAYONA	JAIME HERNANDO	93374815	165	195,9	360,9
5	NOVOA GARCÍA	ARMANDO	19451824	170	190,4	360,4
6	MUÑOZ NEIRA	ORLANDO	91072476	180	174,6	354,6
7	CASTRO URIBE	JOSÉ DARÍO	79940590	155	195,3	350,3
8	PENAGOS GIRALDO	HERNÁN	16112429	165	179	344
9	OCHOA CARREÑO	WILLIAM MAURICIO	79524811	160	182,2	342,2
10	ALVIS BARRANCO	NERIO JOSÉ	72131460	155	0*	155

*En atención a que el concursante Nerio José Alvis Baranco no finalizó la prueba de competencias dentro del tiempo asignado, no pudo ser valorada.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en las secretarías de cada una de las corporaciones judiciales, a través de las páginas web: <https://www.corteconstitucional.gov.co>; <https://www.cortesuprema.gov.co> y <https://www.consejodeestado.gov.co>, por el término de tres (3) días calendario.

ARTÍCULO QUINTO. Contra los resultados publicados en el artículo primero de esta decisión procede el recurso de reposición, en los términos y condiciones previstos en los artículos 13 del Acuerdo 001 de 2023 y décimo del Acuerdo 002 de 2023. Contra los resultados de la evaluación de competencias no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Diana Fajardo Rivera
Presidenta Corte Constitucional



Fernando Castillo Cadena
Presidente Corte Suprema de Justicia



Jaime Enrique Rodríguez Navas
Presidente Consejo de Estado